



CONVENIO EMPRESARIAL
COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN – RESTAURANTE LOS
QUESADA.

Entre nosotros, el **Colegio de Profesionales en Orientación (CPO)**, cédula jurídica número 3-007-628158, representado en este acto por la señora **Alison Salazar Lobo**, cedula 107190342, mayor, casada, vecina de San José. Sabanilla Montes de Oca, urbanización Luisiana. en mi condición de representante legal del Colegio de Profesionales en Orientación y el señora **Fabiola Gerdel Stallone**, propietaria de **Restaurante los Quesada**, cédula jurídica número 3101745195, mayor, casada, cédula de identidad número 186201131707, vecina de San Pedro, hemos convenido en celebrar un **convenio comercial**, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: Beneficios:

Restaurante los Quesada ofrecerá los siguientes beneficios a las personas colegiadas o colaboradoras del CPO que se aplicarán al servicio de alimentación que ofrece como restaurante:

15 % de descuento en nuestros platillos Restaurante Los Quesada.

Los descuentos no aplicarán con otras promociones u ofertas vigentes en el momento.

Segunda: Forma de uso:

Para utilizar este beneficio se debe presentar el carné del CPO o carta firmada validando el vínculo, el original este documento debe ser entregado al momento de realizar el uso del convenio.

Tercera: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD. Las partes tienen claro que el presente documento no obliga al CPO a asumir el pago de descuento de servicios, tramitación de facturas u otros cargos, ni entraña aval o garantía a favor de



colaboradores, o personas colegiadas; las obligaciones que se estipularen a su amparo serán exclusivamente entre las personas colegiadas, colaboradores del **CPO y RESTAURANTE LOS QUESADA.**

Cuarta: Obligaciones de Restaurante Los Quesada. En el marco de este convenio, La Empresa se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en el presente convenio.
2. Brindar información clara, precisa y fidedigna al usuario para elegir el mejor servicio.

Quinta: Obligaciones del colegio de Profesionales en Orientación. A cambio de estos beneficios, el Colegio de Profesionales en Orientación se compromete con La Empresa en los siguientes aspectos:

1. Presencia de la marca en el sitio web del Colegio de Profesionales en Orientación (con un enlace a la web de la Empresa)
2. Difundir por los medios digitales disponibles información que se haga llegar sobre eventos y promociones especiales.

Sexta: Plazo. El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma.

Se prorrogas automáticas por periodos iguales, a menos de que alguna de las partes manifieste lo contrario.

Cuando alguna de las partes no desee renovar el presente convenio, debe comunicarlo a la otra por escrito, con un mes de antelación antes del vencimiento del plazo original o el prorrogado.



Setima: Modificaciones y addendum. Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

Octava: Resolución Anticipada Del Convenio. Cualquiera de las partes podrá terminar este convenio, independientemente del tiempo que faltare para cumplir el plazo contractual, sin que por ello incurra en sanción alguna, siempre y cuando notifique su intención con al menos 30 días hábiles de antelación y de forma escrita.

Novena: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y administrativos de este convenio, las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por El Colegio.

Domicilio contractual	San José, Catedral, Barrio La California, calle 21, 50 sur antigua bomba La primavera.
Persona de contacto	Rebeca Garro Guilcrits
Correo electrónico	colegiodeorientacion@cpocr.com
Teléfono	22214414/ WhatsApp 8456-0150

Por La Empresa:

Domicilio contractual	San Pedro, 100 mts sur del servicentro el higuerón. Frente al semáforo
Persona de contacto	. Fabiola Gerdel Stallone
Correo electrónico	Fabiolagerdel28@gmail.com
Teléfono	60157848



Colegio de
Profesionales
en Orientación



ACEPTACIÓN. Leído lo escrito, ambas partes entendemos y aprobamos su contenido, con el propósito de que los términos del presente sean legalmente vinculantes, y firmamos por medio de firma digital emitida al amparo de un certificado digital vigente extendido por certificados BCCR, de conformidad con la Ley 8454, en la hora y fecha de la firma digital.

Firma en san José, el 11 de noviembre de 2025.

Licda. Alison Salazar Lobo
Colegio de Profesionales en Orientación

Fabiola Gerdel Stallone
Restaurante los Quesada